

## **ORDENANZA Nº 51/12.-**

Crespo – E.Ríos, 19 de Septiembre de 2012.-

### **VISTO:**

La necesidad habitacional relevada desde la Dirección de Desarrollo Social de este Municipio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que existe un amplio número de familias de escasos recursos que no cuentan con vivienda propia y se encuentran imposibilitados de acceder a planes habitacionales o compra de terrenos sociales, por no contar con recursos económicos estables, además de insuficientes.

Que estas familias, hace varios años que concurren periódicamente a las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social en busca de una solución habitacional, y algunas han informado un pronto desalojo.

Que en la actualidad, son Veinticinco (25) familias que se encuentran en esta situación y ya han sido relevadas y confeccionado los informe correspondientes.

Que la solución considerada para estas familias en permanente riesgo habitacional es la de la construcción de viviendas por el sistema de autoconstrucción y ayuda mutua.

Que este sistema de autoconstrucción, es una modalidad de respuesta colectiva a la problemática de la falta de vivienda y se fundamenta en el principio de solidaridad entre los involucrados, a través del aporte de sus capacidades, del esfuerzo propio y de la ayuda mutua, en la cual los participantes se reconocen como parte del grupo al que pertenecen.

Que constituye un proceso de aprendizaje desde el punto de vista de lo organizativo y del ámbito de la construcción, siendo la capacitación uno de los ejes fundamentales del mismo.

Que la Municipalidad de Crespo, cuenta con experiencias anteriores, con las que se han obtenido excelentes resultados.

Que el Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos correspondiente al año 2012 contempla la compra de materiales para tal fin.

Que el Municipio cuenta con seis lotes ubicados en calle Malvinas y calle Pública de nuestra ciudad, Manzana N° 440, Plano N° 118.251, que pueden ser utilizados para la operatoria descripta.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese la afectación de los Seis lotes ubicados en calle Malvinas y Pública de nuestra ciudad, Manzana N° 440, propiedad de la Municipalidad de Crespo, Plano N° 118.251, para la construcción de viviendas sociales del sistema denominado Autoconstrucción, destinado a familias de escasos recursos, relevadas por la Dirección de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-